



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 12 DE JULIO DE 2021.

**INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE NUEVO ESCRUTINIO Y COMPUTO DERIVADO DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO: TEECH/JIN-M/053/2021.**

**PARTE ACTORA:** Héctor Hugo Ortiz López, en su calidad de Representante Suplente del Candidato Independiente a la Presidencia Municipal de Soyala, Chiapas, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral del referido Ayuntamiento.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo Municipal Electoral DE Soyala, Chiapas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.


**TERCEROS INTERESADOS:** Lucero Lili Ruiz Flores, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, acreditada ante el Referido Consejo Municipal Electoral, y José Alberto Gordillo Flecha, en su calidad de Representante Propietario del mencionado Partido Político, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **12 doce de julio de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **doce del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento de Nuevo Escrutinio y Cómputo derivado del Juicio de Inconformidad al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **19:40 Hrs. diecinueve horas con cuarenta minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus

“Covid,19” durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II (“Recepción y sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS  
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARÍA



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO  
DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DERIVADO DEL  
EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/053/2021.

El doce de julio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Lidia Hernández Sánchez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta, a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada instructora**, con las copias certificadas de diez del mes y año que transcurre, dictado en el expediente principal TEECH/JIN-M/053/2021, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de julio de dos mil veintiuno.

--- Vista con el estado procesal que guardan los presentes autos; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracciones III y XI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; 10, numeral 1, fracción III, 55, numeral 1, fracción I, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21 fracción IV, V y V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera; **ACUERDA:** I. En cumplimiento al proveído de nueve del mes y año en curso, ténganse por recibidas las copias certificadas de la demanda, informe de la autoridad responsable y escritos de tercero interesado derivados del Juicio Principal, así como del proveído de referencia y al efecto, con fundamento en el artículo 106, de la Ley de Medios de Impugnación en materia electoral del Estado, **intégrese el cuadernillo de Incidente de Previo y especial Pronunciamiento de Nuevo Escrutinio y Cómputo**, respecto al recuento de casillas solicitado por la parte actora; II. Toda vez que, es una cuestión que tiende a modificar la sustanciación del procedimiento electoral, circunstancia que se encuentra vedado a la magistrada ponente, ya que es facultad exclusiva del Pleno del Tribunal Electoral, determinar lo conducente; tal y como lo ha sostenido la Jurisprudencia **11/99** emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, localizable en las páginas 385 a 387, de la "Compilación 1997-2010 de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral", Volumen 1, cuyo rubro es: **MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR**; sin mayor trámite se ordena turnar el presente cuadernillo

COPIA AUTORIZADA

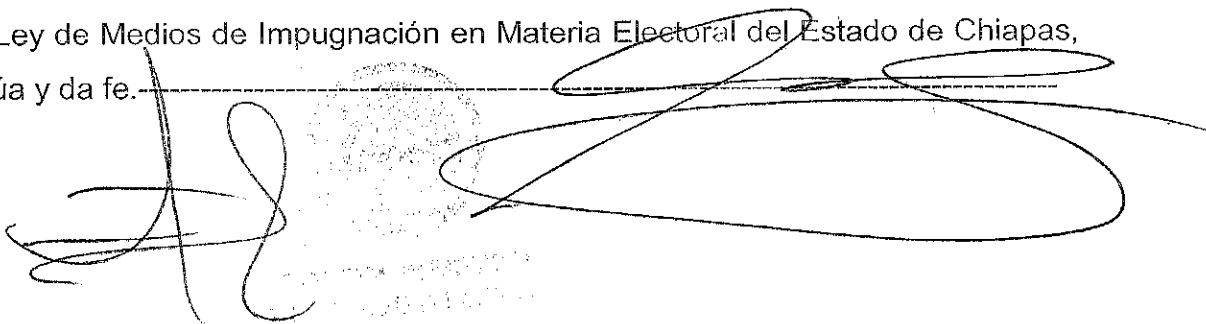
RESOLUCIONES

incidental para su determinación correspondiente, debiendo formularse el proyecto de resolución incidental y someterlo a consideración del Pleno de este Órgano Colegiado, de manera oportuna, para que resuelva lo que en derecho corresponda.-----

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad.**

**Cumplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Lidia Hernández Sánchez**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Celia', written over a circular official stamp. The stamp is partially obscured by the signature and another large, loopy handwritten mark that extends to the right. The stamp contains some illegible text, likely identifying the official as Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera.